



REGULAN LA COMUNICACIÓN DEL CCI Y LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 30734°

Estimados señores:

Con fecha 06 de mayo, ha sido publicada la Resolución de Superintendencia N° 121-2018-SUNAT, mediante la cual dicha entidad regula la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso originados por las deducciones adicionales de las rentas de trabajo.

En ese sentido, la presente resolución establece lo siguiente:

1. La comunicación del CCI (Código de Cuenta Interbancario) para los abonos de la devolución en cuentas de ahorro

Forma	A través de SUNAT Operaciones en Línea
Plazo de presentación y modificación	Hasta el décimo día hábil del mes de enero del ejercicio siguiente al que corresponde la devolución.
Invalidez	<ul style="list-style-type: none"> • La cuenta no es de titularidad exclusiva del contribuyente • El número de la cuenta o CCI no ha sido comunicado a la SUNAT en la forma y plazo designado. • El CCI registrado no existe.

2. La solicitud de devolución en los casos en que no se haya optado por presentar una declaración jurada anual de Impuesto a la Renta

Forma	<p>Se presenta mediante el Formulario Virtual N° 1649 – “Solicitud de devolución” a través de SUNAT Operaciones en Línea.</p> <p>La presentación se debe realizar adjuntando su anexo y la documentación que sustenta la deducción adicional de las tres (3) UIT.</p> <p>El anexo y la documentación deben ir en un único archivo PDF adjunto, el cual no debe pesar más de 2 megabyte (Mb).</p>
Plazo de presentación	A partir del primer día hábil del mes de mayo del ejercicio siguiente al que corresponde la devolución.

Sin embargo, hasta el 6 de junio del 2018 inclusive, la presentación de las solicitudes de devolución debe realizarse a través del formulario N° 4949 “Solicitud de devolución” conjuntamente con el anexo y la documentación en las unidades de recepción de la SUNAT.



www.bafur.com.pe

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100, al fax No. 242-2403 o a nuestra dirección de correo electrónico: lawfirm@bafur.com.pe

Lima, 07 de mayo de 2018